

SESIÓN NÚMERO 143, EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, siendo las *09:00 horas*, del día *17 de Julio del 2024*, con fundamento en los artículos 48, 51, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y los artículos 35, 36, 37, 40, 42, 43 y 44 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato; los CC. Adriana Elizarraraz Sandoval, Encargada de despacho de la Secretaría del Ayuntamiento; Roberto Torres Herrera, Titular de la Unidad de Transparencia; Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Regidora del Ayuntamiento; Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Regidora del Ayuntamiento; José Luis Escamilla Morán como suplente de Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato; Alma Delia Delgado Juárez, Directora General de Programación y Desarrollo Gubernamental; y Jorge González Linares, como suplente de María Soledad Moreno Celaya, Directora General de Asuntos Jurídicos; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente del Comité de Transparencia; todos con voz y voto; a efecto de llevar a cabo la **Sesión Número 143, Extraordinaria**.

Bienvenida

Con la finalidad de llevar a cabo la **Sesión Número 143**, Extraordinaria del Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, la C. Adriana Elizarraraz Sandoval, Presidenta del Comité de Transparencia, da la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia a la presente Sesión, y da inicio a la misma.

Lista de asistencia

Primero. -El Secretario del Comité de Transparencia, Roberto Torres Herrera pasa lista de asistencia para verificar la existencia del Quórum legal, encontrándose presentes los 7 (siete) integrantes del Comité de Transparencia.

Comprobación del quórum legal

Segundo. - Para dar seguimiento al Orden del Día, la Presidenta del Comité de Transparencia, realizó la comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Lectura y aprobación del orden del día

Tercero.- Una vez que se decretó la existencia del quórum legal, otorgó el uso de la voz al C. Roberto Torres Herrera, Secretario del Comité de Transparencia, quien realizó la lectura del Orden del Día, y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que registrar, manifestando los presentes que no tenían asuntos generales por registrar, por lo que sometió a su consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por *Unanimidad* de votos de los presentes

Desahogo del Orden del Día

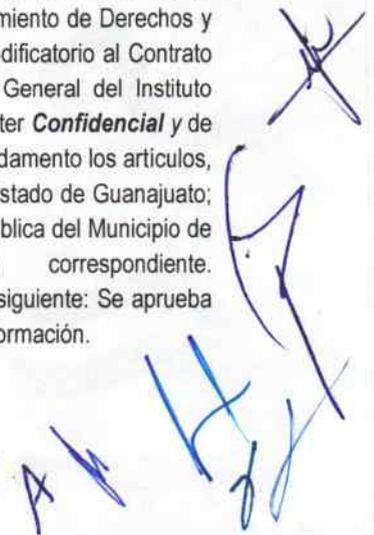
Cuarto. - Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **OM/DA/656/2024**, emitido por el **Director de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Adrián Ramírez Irazaba**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los contratos formalizados, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Quinto. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **INMIRA/D.G.JC.A/753/2024**, emitido por la **Directora General Instituto de las Mujeres Irapuatenses, Georgina Aboytes Guerrero**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de contratos de prestación de servicios y de la información curricular del personal adscrito a dicha dependencia, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Sexto. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **DII/797/2024**, emitido por la **enlace de la Dirección de Impuestos Inmobiliarios, Susana Sandoval Herrera**, brindando información que será cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los convenios de pago del impuesto predial correspondientes al segundo trimestre del 2024, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Séptimo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con los oficios **IMUVII/DG/CPyS/994/2024 e IMUVII/DG/CPyS/1035/2024**, emitido por la **Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Lourdes Liliانا Pérez Mares**, brindando información la cual será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA**, de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Asimilables, Información Curricular, Contratos de Reconocimiento de Derechos y Obligaciones, Contrato Privado de Compraventa, Contrato de Estudios y Proyectos, Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.



Octavo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **IMCAR/292/2024**, emitido por la **Directora General del Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación, Gloria Magaly Cano de la Fuente**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de la información curricular, contratos y convenios del personal adscrito a dicha Dirección, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Noveno. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **2143/2024/JAPAMI**, emitido por el **Director General de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, JAPAMI, José Lara Lona**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de la información curricular del personal adscrito a dicha Dirección y las sanciones administrativas, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **CM/296/2024**, emitido por la **Contralora Municipal, Patricia Aguilar Gallardo**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de las Declaraciones de situación Patrimonial de las personas servidoras públicas, Resoluciones y Laudos, debido a que estas contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo Primero. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **DGS/E/1620/2024**, emitido por el **Director General de Sustentabilidad, Gonzalo Guerrero Guerrero**; y la **Directora de Gestión, Planeación y Política Ambiental, María Mayela Cazares Mosqueda**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la Información con Carácter de

VERSION PÚBLICA de las concesiones, contratos, convenios, autorizaciones, licencias y permisos emitidos por dicha dependencia, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo Segundo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **DGPI/148/2024**, emitido por la **Directora General del Parque Irekua, la Casa de las Familias de Municipio de Irapuato, Esther Córdoba Aguirre**, brindando información que será cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSION PÚBLICA** de la información curricular del personal adscrito a dicha Dirección, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo Tercero. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **DGOP/1756/2024**, emitido por el **Director General de Obras Públicas, Ing. Manuel Venegas Pérez**, brindando información que será cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSION PÚBLICA** de los contratos del personal adscrito a dicha Dirección, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo Cuarto. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **DG 1180/DPYDI 163/2024**, emitido por la **Directora General del Sistema DIF Irapuato, Liliana del Carmen Torrero García**, brindando información que será cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSION PÚBLICA** de los contratos de Asimilables, contratos, convenios y la información curricular del personal adscrito a dicha dependencia, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo Quinto. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **DGDU/DSUE/7-13964/2024**, emitido por el **Director de Servicios Urbanos Electrónicos, José Luis Escamilla Morán**; y el **Coordinador de Archivo, Néstor Alfredo Vázquez Hernández**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los permisos, Autorizaciones, y Licencias Generadas por esta Dirección General de Desarrollo Urbano y sus Direcciones adscritas, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: El Vocal del Comité, **José Luis Escamilla Morán como suplente de Teresita del Carmen Gallardo Arroyo**, Directora General del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, se abstiene de su voto debido a que fue el solicitante de la **VERSION PUBLICA**. Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo Sexto. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **U.A.I./462/2024**, emitido por la **Titular de la Unidad de Asuntos Internos, Marisela Pérez Espinosa**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los Procesos Administrativos Disciplinarios, debido a que estas contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo Séptimo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **DI/2688/2024**, emitido por el **Director de Ingresos, Axel Gerardo Gómez Ortiz**, brindando información que será cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de las cédulas de empadronamiento del periodo Abril - Junio, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo Octavo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **UT/1878/2024**, emitido por el **Titular de la Unidad de Transparencia, Roberto Torres Herrera**, brindando

5 DE 7

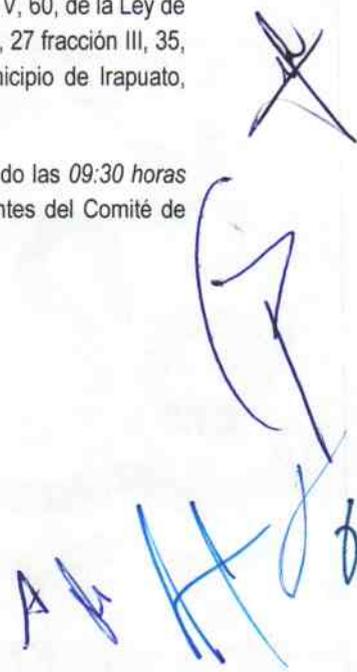
información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de las Solicitudes de Información ingresadas a dicha Unidad Administrativa, debido a que estas contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: El Secretario del Comité, **Roberto Torres Herrera**, Titular de la Unidad de Transparencia se abstiene de su voto debido a que fue el solicitante de la **VERSION PUBLICA**. Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo Noveno. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **S.A./0718/2024**, emitido por la **Encargada de despacho de la Secretaria del Ayuntamiento, Adriana Elizarraraz Sandoval**, brindando respuesta al folio **110196500039124** de la Plataforma Nacional de Transparencia y recaído en el Recurso de Revisión **RRAIP-819/2024**, en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **INEXISTENCIA**, ya que tras una búsqueda exhaustiva se encontró que no obra dentro de dicha Dirección información respecto a la solicitud mencionada supra líneas, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y Artículo 85 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta se manifestó lo siguiente: La Presidenta del Comité, **Adriana Elizarraraz Sandoval**, Encargada de despacho de la Secretaria del Ayuntamiento, se abstiene de su voto debido a que fue la solicitante de la **INEXISTENCIA**. Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **INEXISTENCIA** de la Información solicitada.

El Comité de Transparencia es competente para conocer, analizar y resolver sobre las solicitudes. Por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** cada uno de los puntos expuestos en la Presente Acta; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 fracción I, 27 fracción XII, 51, 52, 53, 54 fracción I, II y V, 60, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 24 fracción I, 27 fracción III, 35, 36, 45, 52, 53, 55, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Por lo anterior, se da por concluida la presente **Sesión Número 143, Extraordinaria**, siendo las **09:30 horas** del día **17 de Julio del 2024**, y se procede a la firma de la presente Acta por parte de los Integrantes del Comité de Transparencia.



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Roberto Torres Herrera
Secretario



Adriana Elizalde Sandoval
Presidente



Ma. del Rocio Jiménez Chávez
Vocal



Alma Delia Delgado Juárez
Vocal



Araceli Raquel Beltrán Ramirez
Vocal



Jorge González Linares
Vocal



Jose Luis Escamilla Morán
Vocal

20

1919